

Medellín, 30/06/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el señor **MANUEL JOSÉ MUÑETON JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.642.874**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **PEK-09341**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2022060088850 del 16 de agosto del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO CONCEDER el Amparo Administrativo instaurado por el señor **MANUEL JOSÉ MUÑETON JIMENEZ**, titular del Registro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **PEK-09341**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, por medio de radicado No. **2022010007738** de 07/01/2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **PEK-09341** que se encuentra disponible en la Secretaría de Minas el **Informe de Inspección Técnica de Amparo Administrativo No. 2022020037004 del 25 de julio de 2022**.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al señor **MANUEL JOSÉ MUÑETON JIMENEZ**, titular del Registro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **PEK-09341**, mediante su representante legal o quien haga sus veces y en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriado y firme el presente acto, remítase copia del mismo a la Alcaldía de **ZARAGOZA (ANTIOQUIA)** para su conocimiento.



ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 04 de julio del 2023 y se desfija el día 10 de julio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

